

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

24484 *CAMPORREDONDO PUERTA HIERRO TRES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE) ENTRECAMPOS UNO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL ENTRECAMPOS DOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL ENTRECAMPOS TRES, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL ENTRECAMPOS CUATRO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL CAMPORREDONDO PUERTA HIERRO DOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL CAMPORREDONDO PUERTA HIERRO CINCO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL CAMPORREDONDO PUERTA HIERRO SEIS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL Y CAMPORREDONDO PUERTA HIERRO OCHO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES BENEFICIARIAS ESCISIÓN TOTAL)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace público que, en fecha 29 de junio de 2010, las juntas generales celebradas con el carácter de extraordinarias y universales han acordado por unanimidad la escisión total de Camporredondo-Puerta Hierro Tres, Sociedad Limitada Unipersonal, por la que dicha sociedad se disuelve y extingue con división total de su patrimonio en ocho partes, transmitiendo en bloque cada una de las partes, por sucesión universal, a favor de ocho sociedades beneficiarias ya existentes, Entrecampos Uno, Sociedad Limitada Unipersonal, Entrecampos Dos, Sociedad Limitada Unipersonal, Entrecampos Tres, Sociedad Limitada Unipersonal, Entrecampos Cuatro, Sociedad Limitada Unipersonal, Camporredondo-Puerta Hierro Dos, Sociedad Limitada Unipersonal, Camporredondo-Puerta Hierro Cinco, Sociedad Limitada Unipersonal, Camporredondo-Puerta Hierro Seis, Sociedad Limitada Unipersonal y Camporredondo-Puerta Hierro Ocho, Sociedad Limitada Unipersonal.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión total adoptados y de los balances de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores que podrán ejercitar su derecho de oponerse a la escisión total durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada norma.

Madrid, 29 de junio de 2010.- Don Julián Ignacio Segura Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración de Camporredondo-Puerta Hierro Tres, Sociedad Limitada Unipersonal y Administrador único de Entrecampos Dos, Sociedad Limitada Unipersonal y Entrecampos Tres, Sociedad Limitada Unipersonal. Don Carlos Antonio Segura Rodríguez, Administrador único de Entrecampos Uno, Sociedad Limitada Unipersonal. Doña María Lourdes Segura Rodríguez, Administradora única de Entrecampos Cuatro, Sociedad Limitada Unipersonal. Don Fernando Pablo Segura Rodríguez, como persona física representante de la Administradora única, Camporredondo Puerta Hierro 2004, Sociedad Limitada, de la sociedad Camporredondo-Puerta Hierro Dos, Sociedad Limitada Unipersonal. Doña María Pilar Segura Rodríguez, Administradora Única de Camporredondo-Puerta Hierro Cinco, Sociedad Limitada Unipersonal. Don Ángel Pedro Segura

Rodríguez, Administrador único de Camporredondo-Puerta Hierro Seis, Sociedad Limitada Unipersonal, y doña María Teresa Segura Rodríguez, como persona física representante de la Administradora única, Inversiones Stangel, Sociedad Limitada Unipersonal, de la sociedad Camporredondo-Puerta Hierro Ocho, Sociedad Limitada Unipersonal.

ID: A100057507-1